**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES**
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 30 / 03 / 12
HORA: 8:44

## COMITÉ DE EVALUACIÓN
## INFORME N° 3/2012

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 29 de marzo de 2012

Ref. : "Adquisición de Combustible" – PAC N° 234.272

---

### ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de Combustible" con ID N° 234.272 se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV N° 16 I/12 de fecha 28 de febrero de 2012.

Para la realización del Llamado, en fecha 7 de marzo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 307.337.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 13 de marzo de 2012 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM N° 184/2012 a las empresas: Estación de Servicios Fabiola S.A., Puma Energy Paraguay S.A., Copetrol S.A., Barcos y Rodados S.A. y Estación Bahía S.R.L., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día lunes 19 de marzo del corriente año.

### APERTURA DE OFERTAS

En fecha 19 de marzo de 2012, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas no se recibió oferta alguna, según consta en el Acta N° 03/2012, procediéndose de conformidad con lo establecido por la Resolución DNCP N° 805/2009 "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", fijándose por Adenda N° 1 la fecha de Apertura de Ofertas para el día 26 de marzo de 2012. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP por Nota CNV/ADM N° 207/2012 y a los oferentes por Nota CNV/ADM N° 213/2012.

En fecha 26 de marzo de 2012, siendo la hora tope para la presentación de ofertas se recibió el sobre de la empresa Barcos y Rodados S.A. Cumplido con lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/2009 a las 11:15 hs. se realizó el acto de apertura de los sobres presentados y la revisión de los documentos presentados por las empresas oferentes, según consta en el Acta N° 09/2012.

### EVALUACIÓN DE OFERTAS

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos se realizó el análisis de los documentos presentados conforme al Decreto N° 21.909/03 que en su art. 60 establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada*

*oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por las empresas oferentes en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

| Documentos de carácter sustancial | | BARCOS Y RODADOS S.A. |
|---|---|---|
| | | Cumple Si/No |
| 1 | Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida | SI |
| 2 | Formulario de oferta debidamente firmado y completado | SI |
| 3 | Poderes suficientes del firmante de la oferta | SI |
| 4 | Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330 | SI (SIPE) |

Como se observa en el cuadro anterior Barcos y Rodados S.A. cumple con la documentación básica de carácter sustancial. A continuación detallamos los documentos de carácter formal presentados por esta empresa:

| Documentos de carácter formal | | BARCOS Y RODADOS S.A. |
|---|---|---|
| | | Presentó Si/No |
| 1 | Cédula de Identidad del firmante de la oferta | SI |
| 2 | Certificado de cumplimiento tributario | SI (SIPE) |
| 3 | Formulario IVA último periodo vencido | SI (SIPE) |
| 4 | Formulario Impuesto a la Renta 2010 o 2011 | SI (SIPE) |
| 5 | Declaración Jurada de menores s/ Res. 941/10 | SI (SIPE) |
| 6 | Especificaciones técnicas | SI |

**OFERTAS ECONÓMICAS**

Las propuestas económicas se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se expone a continuación:

1. **BARCOS Y RODADOS S.A.**: presentó una oferta unitaria de Gs. 17.930 (guaraníes diecisiete mil novecientos treinta) IVA incluido, por los ítems 1, 2 y 3 del Llamado.

**RECOMENDACIÓN**

La Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la*

*salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*

En base a lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, acogerse a la salvedad mencionada en el párrafo anterior y adjudicar bajo la modalidad de Contrato Abierto por montos mínimos y máximos establecido en el Llamado, a la empresa **BARCOS Y RODADOS S.A.** por un monto mínimo de Gs. 6.000.000 (guaraníes seis millones) y un monto máximo de Gs. 11.400.000 (guaraníes once millones cuatrocientos mil) IVA exento, para la provisión de cupos de combustible, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

| | | |
|---|---|---|
| Sonia Velilla | Guido Mora | Norma de Romero |

SE ACEPTA LA SUGERENCIA. PROCEDER DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES.

30/03/12